



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución Administrativa N° 017/2011, el memorial de solicitud de Rectificación de domicilio presentado y el Informe Legal IL SG SJD DAJ PJ 2013 098 de 26 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, revisada la Resolución Administrativa SG SJD DAJ PJ N° 382/12 de 17 de Septiembre de 2012, de otorgación de Personalidad Jurídica a la **Organización de Pequeños Productores Agropecuarios Taragüi**, se constata que la descripción del domicilio no corresponde a la establecida en el Certificado Domiciliario, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentos que conforman la carpeta matriz.

Que, En tal sentido y de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 2341, Art.31°.- (Correcciones de Errores) establece que "*Las Entidades Públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución*"

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, según el Artículo 6, Numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y) y z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en concordancia con los Artículos 21 numeral 4 y Art. 24 de la Constitución Política del Estado establecen que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

POR TANTO:

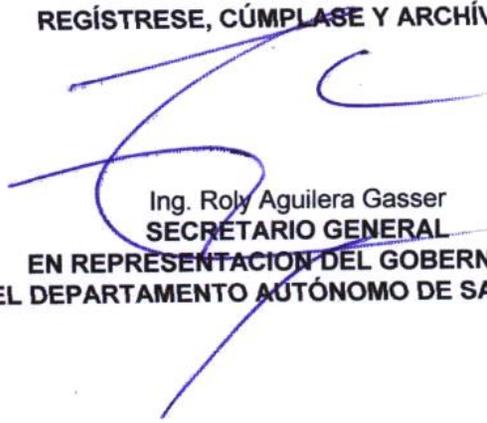
El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a mérito de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 puesta en vigencia el 31 de marzo del mismo año y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

R E S U E L V E

**ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar** la Resolución Administrativa SG SJD DAJ PJ N° 382/12 de 17 de Septiembre de 2012, mediante la cual se otorgó Personalidad Jurídica a la **Organización de Pequeños Productores Agropecuarios Taragüi** en lo referente al domicilio, estableciéndose el mismo en la **Comunidad de Poza Verde, Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos, Departamento Autónomo de Santa Cruz - Bolivia.**

Por la Notaria de Gobierno se dispone la Protocolización de la Solicitud de Rectificación, el informe legal y la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Ing. Roly Aguilera Gasser  
**SECRETARIO GENERAL**  
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

Original

  
Abg. Luis Fernando Roca Landívar  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE JURISPRUDENCIA NOTAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ